

Órgano:

Consejo General

Documento:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la autorización para abrir los 895 paquetes electorales de la Elección Extraordinaria 2012 para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a efecto de extraer de ellos los listados nominales utilizados el día de la jornada electoral del pasado 1º primero de julio del presente año, con el propósito de llevar a cabo estudios estadísticos respecto de la votación emitida y participación en la elección de referencia.

Fecha:

13 de julio de 2012





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO NO.CG-55/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA ABRIR LOS 895 PAQUETES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2012 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, A EFECTO DE EXTRAER DE ELLOS LOS LISTADOS NOMINALES UTILIZADOS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO 1º PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO ESTUDIOS ESTADÍSTICOS RESPECTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA Y PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DE REFERENCIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, signaron un convenio de colaboración para la elaboración del Listado Nominal para el Proceso Electoral Extraordinario 2012; virtud por la cual con fecha 08 ocho de junio de 2012 dos mil doce, el Instituto Federal Electoral por conducto del Registro Federal de Electores, hizo entrega al Instituto Electoral de Michoacán, el Listado Nominal Definitivo con fotografía, a utilizarse durante la Jornada Electoral del pasado 1º primero de julio del mismo año, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2012 para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- Que con fecha 1º primero de julio del presente año, se llevó a cabo la Jornada Electoral para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, misma que concluyó con la remisión de todos y cada uno de los paquetes de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, a la sede del Consejo Municipal Electoral de Morelia, órgano Desconcentrado del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO.- Que con fecha 04 cuatro de julio de 2012 dos mil doce, el Consejo Municipal Electoral de Morelia, en términos de los artículos 192, 193 y 196 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en Sesión Permanente inició el cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, cómputo que concluyó el pasado 05 cinco del mismo mes y año, realizando como consecuencia al término de éste, la declaración de validez de la elección, la asignación de Regidores de Representación Proporcional, y la entrega de las constancias de mayoría y de representación proporcional correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO NO.CG-55/2012

CUARTO.- Que con fecha 10 diez de julio del presente año, la secretario del Comité Municipal de Morelia, levantó certificación mediante la cual hizo constar que dentro del término legalmente concedido con el que contaban los interesados para impugnar el resultado del cómputo municipal de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no se presentó medio de impugnación alguno en contra de los resultados de referencia.

QUINTO.- Que atendiendo a lo señalado en el antecedente próximo anterior, es importante destacar que de conformidad con el artículo 99 del Código Electoral del Estado de Michoacán, la etapa posterior a la jornada electoral, concluye con los cómputos de declaraciones que realicen los consejos del Instituto o una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos y los ciudadanos, según lo disponga la Ley; que la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal; y que el organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones.

SEGUNDO. Que el artículo 113 fracciones III, XXXIII y XXXIX del Código Electoral local, determina que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán: Atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación del Código y resolver los casos no previstos en el mismo; así como todas las demás que le confiere el Código y otras disposiciones legales.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 121 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Vocal de Organización Electoral del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO NO.CG-55/2012

Electoral de Michoacán, tiene como atribución, entre otras, llevar a cabo la estadística de las elecciones.

CUARTO. Que atendiendo a lo anterior, es importante que el Instituto Electoral de Michoacán, elabore una estadística en la que se consignen los aspectos más relevantes del proceso electoral extraordinario 2012, y de manera particular, la estadística relativa a la participación ciudadana. Para estar en condiciones de cumplir con el imperativo de elaboración de dicho estudio que deriva del propio Código Electoral del Estado de Michoacán, en su artículo 121 fracción VIII, y atendiendo al proceso electoral extraordinario de 2012 para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, y dado que el resultado del cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no fue impugnado dentro del término legalmente concedido para ello, tal y como se hizo constar en la certificación de fecha diez de julio del presente año, levantada por el Secretario del Comité Municipal de Morelia; es momento oportuno para que este Consejo General autorice la apertura de los paquetes electorales que se encuentran en resguardo en las instalaciones del Comité Municipal Electoral de Morelia, y se proceda a la separación y selección del Listado Nominal utilizado el día de la jornada electoral del pasado primero de julio de dos mil doce, para estar en condiciones de llevar a cabo las estadísticas anteriormente mencionadas.

Para ese efecto, el Secretario General, el Vocal de Organización Electoral, con auxilio de personal a su cargo y con la participación de los demás miembros del Consejo General del Instituto que deseen estar presentes en los trabajos de mérito, previa invitación que se les formule, llevarían a cabo la separación y selección del Listado Nominal utilizado el día de la jornada electoral del pasado primero de julio de dos mil doce.

El Secretario General levantará el acta circunstanciada en la que se de fe del procedimiento de apertura de la bodega, de la apertura de los paquetes, así como de la sustracción de los Listados Nominales utilizados el día de la jornada electoral del pasado primero de julio del presente año.

Por otro lado, a efecto de que las acciones anteriormente señaladas se puedan llevar a cabo, y dado que dentro del convenio de colaboración signado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, para para la elaboración del Listado Nominal a utilizarse en la jornada electoral del primero de julio del presente año, en el marco del proceso electoral extraordinario 2012, se pactó que concluido el proceso electoral local y con la finalidad de que el Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO NO.CG-55/2012

Federal Electoral esté en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 171, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual obliga a salvaguardar la confidencialidad de los datos que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electorales, el Instituto Electoral de Michoacán, reintegrará al Instituto Federal Electoral, por conducto de su Junta Local Ejecutiva en la entidad, los listados nominales que con motivo del referido convenio le hubiese entregado tanto en medio impreso como en óptico y que estos ya no fuesen indispensables para que el Instituto Electoral de Michoacán cumpla con las funciones que el Código Electoral del Estado de Michoacán le encomienda; razón por la cual, se hace necesario solicitar la autorización al Instituto Federal Electoral, el uso de las listas nominales de casilla utilizadas el día de la jornada electoral del pasado primero de julio de dos mil doce, en el entendido de que una vez que se lleven a cabo los análisis correspondientes para los fines señalados en el presente acuerdo, serán entregados en términos del convenio que se tiene firmado para tal efecto.

Por lo expuesto, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local o a la instancia competente del Instituto Federal Electoral en Michoacán , a efecto de que se solicite la autorización de dicho organismo, para que sean utilizadas las listas nominales, con la finalidad de realizar diversos estudios estadísticos por parte de este órgano electoral, en el entendido de que una vez que se lleven a cabo los análisis correspondientes para los fines señalados en el presente acuerdo, serán entregados en términos del convenio que se tiene firmado para tal efecto.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la utilización de la documentación que nos ocupa, se autoriza abrir los 895 ochocientos noventa y cinco paquetes electorales de la elección extraordinaria 2012 para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a efecto de extraer de ellos, los listados nominales utilizados el día de la jornada electoral del pasado 1º primero de julio del presente año, con el propósito de llevar a cabo estudios estadísticos respecto de la votación emitida y participación en la elección de referencia.

TERCERO.- Hecho lo anterior, se ordena remitir los listados nominales y la información atinente al Instituto Federal Electoral, en términos del convenio de colaboración, descrito en el Antecedente PRIMERO del presente documento.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO NO.CG-55/2012

CUARTO.- Previo a la apertura de la bodega y sustracción de los Listados Nominales contenidos en los paquetes electorales, convóquese a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, bajo la presidencia de la primera de los mencionados, ante el Secretario General que autoriza, Lic. Ramón Hernández Reyes.- Doy Fe. -----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL**